

# **DBSS**

**INTERNATIONAL**

Acuerdo de Colaboración & Alianza Estratégica

2020-2021

## Acuerdo de Colaboración & Alianza Estratégica 2020-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS QUE SUSCRIBEN  
DBSS INTERNATIONAL SAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



En Bogotá (COL), y Tepic, Nayarit (MEX) a 07 de Agosto de 2020.

### REUNIDOS

Por una parte, la DYNAMICAL BUSINESS & SCIENCES SOCIETY, **DBSS INTERNATIONAL SAS**, en lo sucesivo **DBSS INTERNATIONAL**, sociedad anónima simplificada organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, inscrita el 28 de enero de 2020 con matrícula mercantil No. 03210180 e identificada con NIT 901359960-6, luego de la renovación de la naturaleza empresarial anterior en funcionamiento desde abril de 2013, ubicada en Bogotá, Colombia, representada en este acto por el señor Diego A. Bonilla Ocampo, con DNI 1030558211, en su calidad de Chief Executive Officer y representante legal. De otra la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, con domicilio principal en Tepic, Nayarit, México, representada en este acto por el M.C. Jorge Ignacio Peña González, en su calidad de Rector, quien ha sido electo por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

### EXPONEN

I. Que de conformidad con el artículo 2 de sus estatutos, **DBSS INTERNATIONAL** promueve, desarrolla e integra espacios para la investigación, el progreso empresarial, la profundización académica y la conciencia pública en ciencias del deporte, el ejercicio físico y la salud, bajo el lema *Evoluciona con Ciencia*. Por medio de su PROGRAM LEAD BOARD se regula la actividad de sus divisiones con el propósito de dar cumplimiento y liderar los proyectos en tres campos principalmente:



- i Investigación: bajo el formato de una Organización de Investigación por Contrato (OIC), la División de Investigación de **DBSS INTERNATIONAL** se encarga de contribuir a la producción científica y desarrollo de proyectos de investigación en ciencias del deporte, el ejercicio físico y la salud. Lo anterior considerando la red conformada por profesionales reconocidos de América y Europa adscritos a través de convenios de colaboración con grupos de investigación, universidades, centros privados y otras organizaciones de profesionales.
- i Educación: La coordinación académica de **DBSS INTERNATIONAL** organiza y desarrolla programas de capacitación y profundización en ciencias del deporte, el ejercicio físico y la salud en formato presencial y *on-line*. Las formaciones incluyen seminarios, talleres, certificaciones, simposios, congresos, cursos cortos, diplomados, cursos de especialización y máster a título propio tanto a nivel nacional e internacional, entre otros formatos de capacitación.
- ii Servicios: Al conformar una red global que utiliza eficazmente la difusión de conocimiento y promueve la educación e investigación científica, **DBSS INTERNATIONAL** presta servicios de consultoría en ciencias del deporte, el ejercicio físico y la salud (incluyendo pero no limitado a nutrición, entrenamiento, fisioterapia y medicina deportiva) por profesionales idóneos en cada área del conocimiento como miembros de su GLOBAL PROGRAM TEAM o empresas con quienes se tiene convenio de colaboración. Adicionalmente, se comercializan: i) instrumentos y equipos validados y recomendados para la práctica profesional en ciencias del deporte, el ejercicio físico y la salud, y ii) material P.O.P., *outfit* e indumentaria deportiva que incremente la presencia de marca y promocionen la organización.

II. Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT** es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

III. Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

IV. Que **DBSS INTERNATIONAL** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT** se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN & ALIANZA ESTRATÉGICA** con arreglo a las siguientes cláusulas.



## CLÁUSULAS:

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración en actividades de interés entre **DBSS INTERNATIONAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT** tiene por objeto establecer la relación **no exclusiva** para ejecutar actividades de colaboración académica, científica y de prestación de servicios en el marco de las ciencias del deporte, el ejercicio físico y la salud, con la finalidad de alcanzar objetivos comunes a ambas instituciones en el marco de sus actividades específicas.

### SEGUNDA. NATURALEZA.

El convenio se llevará a cabo en el marco de colaboración presencial y a distancia vía internet, según lo requieran las actividades, sin una especificación de tiempo (días y/o horas).

### TERCERA. DURACIÓN.

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 01 de Enero de 2021, sin perjuicio que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo y siempre que ambas partes estén de acuerdo.

### CUARTA. DESCRIPCIÓN.

Para lograr estos objetivos se prevé la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

1. En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de ambas entidades en las actividades conjuntas, o determinadas como conjuntas tras solicitud y aprobación de una de las partes, se llevará a cabo de las siguientes maneras:
  - Al momento de firmarse el presente convenio, tanto **DBSS INTERNATIONAL** como la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT** deben hacer pública su alianza estratégica de colaboración, en determinadas actividades, en sus respectivos sitios web y redes sociales, bajo la denominación de Entidad Colaboradora (*Official Partner*) o Convenios.
  - **DBSS INTERNATIONAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT** se comprometen a difundir la participación y colaboración de cada parte mediante la inserción del logo en cuantos rótulos, catálogos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad que se realice en conjunto tras previa conversación y aprobación.



- Difusión de publicidad en redes sociales (con suficiente tiempo de antelación) de las actividades académicas o eventos de capacitación organizados y/o co-organizados por **DBSS INTERNATIONAL** o la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**.
2. Co-organización y colaboración / gestión logística en eventos académicos que pertenezcan o sean propuestos por **DBSS INTERNATIONAL** o la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**. Dicha participación, al igual que la distribución de honorarios o ganancias (si aplica), se definirá luego de concertación previa entre ambas partes y al acordarse por escrito en un acta firmada por los representantes.
  3. Desarrollo y gestión de actividades de investigación entre **DBSS INTERNATIONAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, que permitan incrementar la producción académica de ambas entidades, con la inclusión de aquellos miembros principales que hayan participado de manera activa en el estudio / trabajo.
  4. La concreción de dichas actividades, las cuales deben informarse previamente por la contraparte, se reflejará en un calendario que recogerá las actuaciones previstas y las personas responsables de su ejecución.

#### QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- La gestión operativa de la oportunidad de colaboración,
- La difusión y/o publicidad de la oportunidad de colaboración y otras actividades según acuerdo previo entre ambas partes,
- Los recursos serán asumidos por cada una de las partes, por las inscripciones de participantes, patrocinadores o según acuerdo previo entre **DBSS INTERNATIONAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT** ante cada actividad,
- La forma de evaluación y seguimiento de la colaboración a través de reuniones vía Skype® o llamada telefónica cuando sea estipulado por ambas partes.

PARAGRAFO 1. En el ámbito del convenio de colaboración empresarial, la ayuda económica puede instrumentarse, no sólo monetariamente, sino también a través de determinadas retribuciones en especie por parte de las entidades colaboradoras, es decir, mediante determinadas aportaciones no dinerarias o prestaciones de servicios, siempre que se aporten "para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad". En definitiva, la adecuación de dichas aportaciones no dinerarias o prestaciones de servicios al ámbito del convenio de colaboración habrá de valorarse en cada supuesto concreto, en la medida que las mismas contribuyan a la realización de las actividades que, en cada caso, la entidad efectúa en cumplimiento de sus fines.



#### SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente basados en lo enunciado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, **DBSS INTERNATIONAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT** cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

#### SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra parte. La parte que tenga que afrontar cualquier tipo de daño o perjuicio como consecuencia de la actuación de la contraparte podrá reclamar la indemnización por dichos daños y perjuicios según corresponda.

#### OCTAVO. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, será resuelta por las partes de común acuerdo.

#### NOVENO. FUERZA MAYOR.

Si el incumplimiento del Acuerdo o de cualquier obligación incluida en el presente fuera impedido, restringido o interrumpido por causa que estuviere fuera del control de la parte afectada, dicha parte, previa notificación por escrito a la otra parte, será liberada del cumplimiento con el alcance del impedimento, restricción o inferencia mencionados anteriormente.

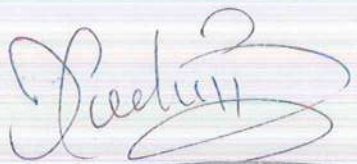
#### DECIMO. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo,
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) El cumplimiento del plazo pactado en el convenio.



De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN & ALIANZA ESTRATÉGICA 2020-2021** en el lugar y fecha al principio indicados.



Prof. DIEGO A. BONILLA OCAMPO,  
CEO Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
DBSS INTERNATIONAL SAS

c.c. 1030558211  
Bogotá D.C. / 07-Ago-20



M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ,  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

---

NOTA: Esta es una documentación oficial de DBSS International SAS.  
Por cualquier duda o consulta acerca de este material dirigirse a [team@dbss.pro](mailto:team@dbss.pro).  
Está prohibida la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio.

---